

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00663-00

Armenia Quindío, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación vista en el archivo 30 y 31 del expediente digital, donde se insiste sobre el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placas KCZ337, es necesario reiterar al peticionario, que si bien la medida de embargo dentro del proceso de cobro coactivo se encuentra cancelada tal como se desprende del certificado de tradición del vehículo de placas KCZ337 (pág. 8 del Archivo 14), para el momento de la terminación este proceso, esto es 01 de abril de 2016, ésta se encontraba vigente, sin que mediera comunicación alguna informando el levantamiento de la misma, razón por la cual el despacho procedió a dejar de disposición del Proceso de Jurisdicción Coactiva que se tramitaba en el Departamento del Quindío, la medida de secuestro del vehículo referido.

En ese orden de ideas, y ante las continuas solicitudes del interesado y a que las mismas no ha sido acatadas por este en la forma como se le ha venido indicando en autos anteriores, el despacho procede oficiar a la Dirección Tributaria Departamental – Cobro Coactivo – de la Gobernación del Quindío, corriendo traslado de las peticiones aquí allegadas por los interesados, (Archivos 30 y 31), con el fin de que dentro del ámbito de sus funciones, realice lo propio en lo que respecta al levantamiento de la medida de secuestro que le fue puesta a disposición por este despacho, tal como se observa en las páginas 137 a 139 del Cuaderno Principal.

Por el Centro de Servicios, líbrese comunicación al a la Dirección Tributaria Departamental – Cobro Coactivo – de la Gobernación del Quindío¹ informando lo pertinente y anexando copia de los documentos vistos en las páginas 91 y 137 a 139 del cuaderno principal y en los archivos 30 y 31 del expediente digital. De igual manera, remítase copia del presente auto a la parte interesada².

¹ judicial@gobernacionquindio.gov.co

² volisjara@gmail.com / belcy8526@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado 088 del 14 de junio de 2023)

LMGR
(ARCHIVO 07)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4302fb733b20d30eb25f91455380fc921c8d79280914c3ed6ae312846d75c80**

Documento generado en 13/06/2023 10:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>